



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 08 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorandum N° 279-2023-MD-MDB-LP, de fecha 08 de noviembre de 2023, remitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 069-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2023-AATyR-MDMDB-LP, suscrito por el Especialista en Tributación I del Área de Administración, sobre **ANULACIÓN DEL PREDIO DUPLICADO (BAJA DE PREDIO)**, todos inscritos con el mismo Código de Predio N° 04010008.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que “ que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes , las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios , cualquiera sea su naturaleza ”, “ cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada , son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable , los poseedores o tenedores , a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes ”.

Que, el último párrafo del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que “ Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho ”.

Que, con Informe N° 083-2023-AATyR-MDMDB-LP, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el Especialista en Tributación I del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala que de la verificación del acervo documentario y el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) se observa que el Sr. Toño Genci NATIVIDAD SANTAMARIA identificado con DNI N° 46933839 viene realizando los pagos de impuestos del predio ubicado en la carretera central Mz. A Lote 38 del sector de Cayumba Grande con una extensión de terreno de 52.2 M2, que fue adquirido de Nilton JAIMES MAÍZ con DNI N° 40884670, Yelson JAIMES MAÍZ con DNI N° 42352454, William JAIMES MAIZ identificado con DNI N° 41028969, donde estos últimos están también inscritos en el sistema, por lo que el área de Administración Tributaria y rentas solicita la anulación del predio duplicado (Baja de Predio) registrado en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM-MEF)

Que con documento privado de traspaso de posesión celebrada el 28 de enero del 2018 ya SE REALIZÓ LA TRANSFERENCIA DE PREDIO a nombre del nuevo poseionario Sr. Toño Genci NATIVIDAD SANTAMARIA identificado con DNI N° 46933839, y que las declaraciones juradas registradas desde el 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de los anteriores poseionarios NILTON JAIMES MAÍZ con DNI N° 40884670, Sr. Yelson JAIMES MAÍZ con DNI N° 42352454, Sr. William JAIMES MAIZ identificado con DNI N° 41028969 es necesaria la BAJA DE PREDIO en mención.

Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido se verifica que según el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal el predio ubicado en la carretera central Mz. A Lote 38 del sector de Cayumba Grande ya se encuentra inscrito a nombre del nuevo poseionario y que los registros a nombre de los anteriores poseionarios son necesario la **BAJA DE PREDIO**.



Estando en los fundamentos legales antes indicados y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la baja del predio, de conformidad con el **Artículo 10° del Decreto Supremo N°156-2004-EF**, en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal a nombre del **Sr. Nilton JAIMES MAÍZ** con DNI N° 40884670, **Sr. Yelson JAIMES MAÍZ** con DNI N° 42352454, **Sr. William JAIMES MAIZ** identificado con DNI N° 41028969 en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE al Área de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE